INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, además integra este comité el Lic. Julio Giménez según Resol. Nº 622/2015, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Materiales Eléctricos.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la adquisición de Materiales Eléctricos para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".
- El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".
- La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 622/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Lic. Julio Giménez.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Materiales Eléctricos se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº290548, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos."
El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 135.000.000.

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:

Molman S.A.
Ferretería Alfa de Gilda Duarte
Ferretería San Marcos
Ferretería La Universal de Graciela Duarte
Grepsa S.A.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del cinco de junio de dos mil quince correspondiente al llamado por Contratación Directa de adquisición de Papel y Cartón con

Criterios Sustentables se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Opel de Carlos I. Sena	HOJAS MEMBRETADAS	72.132120.-
Ferretería San Marcos de Luis R. González	HOJAS MEMBRETADAS	100.398.600.-
Molman S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	199.162.695.-

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.
La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Opel de Carlos I. Sena	Ferretería San Marcos de Luis R. González	Molman S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA	NA	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	NAC	C
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C
9	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C

10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C
11	Certificado de Interdicción y Quiebras	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Financiera

Nº	Descripción	Opel de Carlos I. Sena	Ferretería San Marcos de Luis González	Molman S.A.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	59,72	6,44	32,42
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	0,04	0,15	0,04
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	101,83	0,17	98,90

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se ha realizado correcciones aritméticas a la Empresa Molman S.A. siendo el total de su Planilla Gs. 199.072.630, debiendo ser Gs. 199.162.695.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Los Items 19, 21, 31, 32 y 59 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*
Los Items 1, 3, 9, 20 y 58 fueron cotizados por un sólo oferente y debido a la urgencia y la necesidad de contar con dichos productos fueron adjudicados los mismos.

Items que fueron disminuidos por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución

Items	Cantidad Solicitada	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada
3	3	1	2
11	4	2	2
12	400	50	350

Se deja de adquirir los Items 10, 34, 35, 36, 37 y 46 por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.
El Item 3 a la Empresa Ferretería San Marcos de Luis González, porque cumple con la Especificación Técnica solicitada de 25x3mm, sin embargo el precio más bajo no cumple con las dimensiones solicitadas en la Especificación Técnica.
El Item 14 a la Empresa Ferretería San Marcos de Luis R. González, por la muestra presentada como lo solicitado en la Especificación Técnica, el precio más bajo no presentó muestra ni catálogos.
Los Items 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 a la Empresa Molman S.A., porque cumple con la Especificación Técnica solicitada según muestra presentada, el precio más bajo resulta muy sensible y frágil para el uso que se quiere dar en la Institución.
El Item 38 a la Empresa Ferretería San Marcos de Luís R. González, por la muestra presentada como lo solicitado en la Especificación Técnica, los precios más bajos no presentaron muestras ni catálogos.
El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de adquisición de **Materiales Eléctricos**, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de Materiales Eléctricos" (P.A.C. Nº 290548, Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Fuente de Financiamiento 30), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- **Opel de Carlos I. Sena**, los Items 1, 11, 45, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 que corresponde la suma de Gs. 11.463.660 (Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta).
- **Ferretería San Marcos de Luís R. González**, los Items 2, 14, 20, 38, 40, 42, 43 y 44, que corresponde la suma de Gs. 10.782.500 (Guaraníes Diez Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos).
- **Molman S.A.**, los Items 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 39, 41, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 que corresponde la suma de Gs. 112.621.005 (Guaraníes Ciento Doce Millones Seiscientos Veinte y Un Mil Cinco).

El monto total adjudicado corresponde a Gs. 134.867.165 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Ciencias Químicas

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los diez y nueve días del mes de junio de dos mil quince por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Julio Giménez
Jefe de Dpto. Servicios Generales

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto